



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2884**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luzdery Londoño Ríos
Demandado (s) : Libardo Londoño Ríos
Demandado : Luzmila Mendoza López
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00136-00**

La Unión Valle, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto la abogada Mario Efrén Isaacs Vinasco, quien manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 2588 del 13 de septiembre de 2022, comunicado por oficio 1084 de fecha 20 de septiembre del corriente; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que libró mandamiento a la dirección electrónica aportada, esto es, abodadomario.isaacs@gmail.com. Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1005c32eebac13da0cb08e4d8e6700cbaf2e93ed31b3ad2042f76a85a9030224**

Documento generado en 05/10/2022 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>